

NOTA INFORMATIVA
18/04/2016

LA FALTA DE INFORMACIÓN SUFICIENTE IMPIDE A LA AIReF ELABORAR SUS INFORMES SOBRE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2016-2019

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) no ha podido emitir y publicar en el plazo legal establecido por la normativa –el 15 de abril- el Informe sobre el Programa de Estabilidad 2016-2019, debido a la falta de información suficiente para prepararlo. Tampoco ha podido elaborar el Informe sobre las previsiones macroeconómicas al no disponer de los supuestos fiscales correspondientes a ese periodo.

La normativa vigente establece que las previsiones macroeconómicas se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas (AAPP) o en el Programa de Estabilidad deben contar con informe de la AIReF, y se indicará si han sido avaladas por la misma. Por este motivo, el Gobierno deberá solicitar previamente a la AIReF la emisión del necesario informe, el cual tendrá en cuenta en la elaboración de las previsiones definitivas a incorporar en sus proyectos de presupuestos o en el Programa de Estabilidad (artículo 14 Ley Orgánica 6/2013).

La AIReF debe también informar del contenido del proyecto del Programa de Estabilidad, con especial valoración de los compromisos que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública y la regla de gasto (artículo 16 Ley Orgánica 6/2013).

Para poder realizar este trabajo en los plazos marcados por la ley, la AIReF debe disponer, con suficiente antelación, del texto del proyecto del Programa de Estabilidad, que irá acompañado de las correspondientes previsiones presupuestarias a medio plazo, así como cualquier otra información o documentación que soporte las previsiones y datos incorporados.

El 8 de abril del presente año, la AIReF recibió del Ministerio de Economía y Competitividad un borrador de escenario macroeconómico que acompañaría el Programa de Estabilidad 2016-2019, para proceder a su evaluación en el marco del



citado artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013. Sin embargo, la AIReF no puede evaluar los resultados y la consistencia interna del escenario macroeconómico enviado al no disponer de la política fiscal subyacente. Sin un mínimo detalle de la composición de los ingresos y gastos no es posible evaluar la influencia del sector público en la actividad de la economía española.

Por otra parte, la AIReF no ha recibido ni el borrador del proyecto del Programa de Estabilidad 2016-2019 ni tampoco otra información relacionada con su contenido. Por todos estos motivos, la AIReF no puede emitir los citados informes en el plazo legalmente establecido.